

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

#### Dirección General de la Marina Mercante

##### *Notificación de Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador*

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, esta Dirección General de la Marina Mercante ha acordado iniciar expediente administrativo sancionador a don Antonio Moreno Romero, propietario, y don Juan Manuel Sador Cordero, patrón, con domicilio en la calle Huerta La Palma, sin número, y barriada Andalucía, bloque 9.º, 4.º D, respectivamente, y este último con documento nacional de identidad número 31.607.519, por posible infracción a la legislación marítima, en base a los siguientes hechos presuntos, que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

Navegar la embarcación «Pablo VI», el día 4 de marzo de 1994, con el despacho caducado desde el día 17 de agosto de 1993.

Se consideran responsables de la infracción a don Antonio Moreno Romero, propietario, y don Juan Manuel Sador Cordero, patrón, en base al artículo 118.2.a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en el Orden de 7 de octubre de 1958 sobre rol de despacho, lo que estaría tipificado como infracción grave en el artículo 115.3.g) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Su posible sanción está prevista en el artículo 120.2.c) de la citada Ley 27/1992.

Se nombra Instructor del procedimiento a don Gabriel Jiménez Delclos, Capitán marítimo accidental de Sanlúcar de Barrameda, que podrá ser recusado en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma, cumpliendo los requisitos y trámites expuestos en el citado artículo 29. Por otra parte, deberá abstenerse si se da en él alguno de los motivos de abstención recogidos en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992.

Según lo dispuesto en el artículo 16, 1.º, del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se concede a ustedes un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer la prueba, concretando los medios de que pretenden valerse, todo lo cual deberá remitirse al órgano instructor.

Se advierte que, en el caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el contenido de este acuerdo de iniciación del procedimiento y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, será considerado como propuesta de Reso-

lución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se les informa del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en un plazo de quince días, una vez recibida la propuesta de Resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el artículo 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 123.1.c) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se le hace saber la posibilidad que les asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8.º del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Madrid, 7 de octubre de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.—58.577-E.

### COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

#### Departamento de Industria y Energía

##### Servicios Territoriales

##### TARRAGONA

*Anuncio de información pública sobre el proyecto de tendido de cable subterráneo, en el término municipal de Santa Bárbara (referencia: RAT-8143). T.28470*

A los efectos que prevén los artículos 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones («Boletín Oficial del Estado» del 24), y 10 del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas («Boletín Oficial del Estado» del 24 de octubre), así como el artículo 5.º del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 28 de diciembre), se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionaria: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), con domicilio social en Barcelona, avenida Paralel, 51.

Referencia: Proyecto línea enterrada alta tensión y nueva estación transformadora.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar el servicio eléctrico en el núcleo de población de Santa Bárbara.

Descripción: Tendido de 330 m de cable subterráneo de 25 KV de tipo DHV 3 x 1 x 150 Al, con cubierta de etileno-propano (EPR), haciendo conversión en el palo de hormigón existente hasta

la estación transformadora, con transformador de 250 KVA, R 25/0,38 KV.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria de Tarragona, calle Castellarnau, 14, y formular, por triplicado, las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 22 de septiembre de 1994.—El Delegado territorial, Jaume Femenia i Signes.—59.721.

### Departamento de Industria y Energía

#### Dirección General de Energía

*Anuncio de información pública sobre la modificación del proyecto de conducción y suministro de gas natural. Gasoducto, Palafolls-Canet de Mar; tramo, Calella-Canet de Mar; términos municipales afectados, Calella, Sant Pol de Mar y Canet de Mar*

La Empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida del Portal de l'Angel, número 20-22, en aplicación de lo que prevén los capítulos 3 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para el desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y 2 del Reglamento del servicio público de gases combustibles aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, solicitó, en fecha 6 de julio de 1988, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto del gasoducto Palafolls-Canet de Mar.

Este proyecto estuvo sometido a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1202, de 4 de octubre de 1989; en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de 9 de octubre de 1989, y en el diario «La Vanguardia» de 4 de octubre de 1989, y como consecuencia de las alegaciones presentadas por varios organismos y particulares, la Dirección General de Energía resolvió autorizar el proyecto original de forma tramitada, así, mediante las resoluciones de 29 de noviembre de 1990, 9 de octubre de 1991 y 13 de diciembre de 1993 se autorizaron, respectivamente los tramos Palafolls-Malgrat de Mar, Malgrat de Mar-Pineda de Mar y Pineda de Mar-Calella.

La empresa «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima» solicitó en fecha 24 de agosto de 1994 la autorización administrativa y la aprobación del proyecto del tramo Calella-Canet de Mar del gasoducto Palafolls-Canet de Mar.

De acuerdo con lo que prevén la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y 56 del Reglamento aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el proyecto de instalación de gas natural que se detalla a continuación.

Referencia: 1015942/94.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», titular de la concesión administrativa por Orden del Departamento de Industria y Energía de

24 de noviembre de 1986, para la conducción y suministro de gas natural para usos domésticos, industriales y comerciales a varios términos municipales de la provincia de Barcelona, y entre los que se incluyen los términos municipales de Calella, Sant Pol de Mar y Canet de Mar.

Objeto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del gasoducto Palafoles-Canet de Mar; tramo, Calella-Canet de Mar. La autorización administrativa que se solicita comportará, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 11 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente, al efecto de la expropiación forzosa de los bienes y los derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones y de la imposición y el ejercicio de servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Términos municipales afectados: Calella, Sant Pol de Mar y Canet de Mar, de la provincia de Barcelona.

Características principales de la instalación:

Conducción principal:

Origen: Se inicia donde finaliza el tramo Pineda de Mar-Calella. Vértice V-151/1 del gasoducto Palafoles-Canet de Mar. Final: Finaliza en el punto de conexión con la estación de regulación y medición (ERM), que se ha de ubicar en el término municipal de Canet de Mar.

Longitud: 8.449 metros.

Diámetro: 8 pulgadas.

Grosor: 4 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L GrB. Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar. Estación de regulación y medición a instalar en el término municipal de Canet de Mar.

Caudal nominal: 8.000 Nm<sup>3</sup>/h.

Presión de entrada: 16 bar.

Presión de salida: 4 bar.

Presupuesto total: 139.944.400 pesetas.

Afecciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una faja de terreno de 3 metros de anchura por el eje de la cual irá enterrada la canalización, a una profundidad mínima de 0,80 metros, juntamente con los accesorios y los elementos auxiliares y de señalización que ésta requiera. Los límites de esta faja quedarán definidos a 1,5 metros a lado y lado del eje del trazado de la canalización y dentro de los de ocupación temporal.

Esta faja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de la canalización, para la cual se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se deba intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras de una faja o pista de la que se harán desaparecer toda clase de obstáculos, la anchura máxima de la cual será de 6 metros. El límite de esta faja quedará definido de acuerdo con los planos parcelarios que figuran en el expediente.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la faja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de labranza, cava u otros parecidos a una profundidad superior a los 50 centímetros en la faja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ninguna clase, aunque tuvieran carácter provisional o temporal, ni variar la cota del terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de la canalización antes citada.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, al suelo y al subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtraje, regulación de presión y medición del gas y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de la protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación incluyendo la construcción del cierre a los enrejados de protección en la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general, y especialmente, de los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el Anexo de este anuncio, y también para las personas, que siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afecciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía en Barcelona, avenida Diagonal, número 514, 2.º y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 17 de octubre de 1994.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—59.694-16.

#### Anexo

##### *Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados*

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO, polígono. PA, parcela. N, naturaleza. TD, titular y domicilio.

Afecciones: SP, servidumbre perpetua de paso, en metros cuadrados. SO, servidumbre de ocupación temporal, en metros cuadrados. OD, ocupación de dominio, en metros cuadrados. Er, yermo. Ho, huerta. Ri, río. To, torrentera. Ls, labranza. Ma, bosque alto. Mb, bosque bajo. Mo, bosque. Cra, carretera. Cm, camino. Vi, viña. Urb, urbanización. Ind, industria. Pista, pista. Acq, acequia. Ol, olivos.

Término municipal de Calella

Red de distribución principal:

FN-B-CY-10. PO, 4; TD, Ayuntamiento de Calella, 08370 Calella; SO, 1.726,05; SP, 1.726,05; N, Cno.

FN-B-CY-11. PO, 4; TD, Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, paseo de la Castellana, número 67, Madrid. N, Ri.

FN-B-CY-12. TD, don Francisco Gallostra Saula, calle Bruquera, número 47, 08370 Calella; SO, 180; SP, 180; N, Cno.

FN-B-CY-13. PO, 5; TD, Generalidad de Cataluña, Junta de Aguas, Vía Laietana, número 10 bis, 08003 Barcelona; SO, 32,25; SP, 91; N, Ri; SO, 15,60; SP, 15,60; N, Ma.

FN-B-CY-15. TD, doña Mercedes Costa Pedrós, avenida Corts Catalanes, número 392, 08015 Barcelona; SO, 191,64; SP, 191,64.

FN-B-CY-16.2. TD, Ayuntamiento de Calella, 08370 Calella; SO, 1.022,37; SP, 1.022,37; N, Pista.

FN-B-CY-20. PO, 4; PA, 23; TD, don Valenti Leiró Paz, calle Bo Rieral, sin número, 08591 Tagamanent; SO, 222; SP, 222; N, Mb.

FN-B-CY-22. PO, 4; PA, 63; TD, Hermanos Illes Rosell, apartamentos Codina, sin número, 08370 Calella; SO, 503,50; SP, 318; N, Ma; SO, 183; SP, 217,50; N, Cno.

FN-B-CY-22.1. PO, 4; PA, 61; TD, don Josep Lorente, calle Jubara, número 24, 08370 Calella; SO, 141.

FN-B-CY-23. PO, 4; PA, 61; TD, don Jordi Gelma, calle Jubara, número 76, 08370 Calella; SO, 355; SP, 7; N, Mb.

FN-B-CY-24. PO, 4; PA, 63; TD, Hermanos Illes Rosell, apartamentos Codina, sin número, 08370 Calella; SO, 69,50; SP, 111, 96; N, Cno.

FN-B-CY-25. TD, Club de Tennis Calella, calle de Darrere el Far, sin número, 08370 Calella; SO, 310,50; SP, 310,50; N, Cno.

FN-B-CY-26.1. PO, 4; PA, 34 y 35; TD, don Francisco Gras Camps, calle Romani, número 46, 08370 Calella; SO, 179,16; SP, 179,16; N, Ho.

FN-B-CY-26. PO, 4; PA, 34 y 35; TD, don Josep Feliu Auladell, avenida del Mediterrani, número 20, 08379 Pineda de Mar; SO, 216; SP, 216; N, Ho.

FN-B-CY-28. PO, 4; TD, Generalidad de Cataluña, Junta de Aguas, Vía Laietana, número 10 bis, 08003 Barcelona; SO, 3,15; SP, 3,15; N, Ri; SO, 22,80; SP, 22,80; N, Ma.

FN-B-CY-29.1. PO, 4; PA, 34; TD, Herederos de la señora Martí Dausa, notificaciones a J. Serra Nogué, calle Sant Joan, número 20; 08370 Calella; SO, 44,88; SP, 44,88; N, Ho; SO, 18,15; SP, 18,15; N, Mb; SO, 9; SP, 9; N, Cno; SO, 187,44; SP, 187,44; N, Ma.

FN-B-CY-29.2. PO, 4; PA, 27 y 29; TD, don Ramón Millas Pujadas, calle Jubara, número 108, 08370 Calella; SO, 258,90; SP, 258,90; N, Mb.

FN-B-CY-29. PO, 4; PA, 14 y 15; TD, don Lluís Martí Nicolau, plaza Tetuán, número 2, 2.º 4.ª, 08010 Barcelona, y don Francisco Cañavate Cortijos, calle Diputación, número 199, 08018 Barcelona; SO, 225,9; SP, 225,9; N, Mb; SO, 35,4; SP, 35,4; N, Cno; SO, 142,41; SP, 142,41; N, Ma; SO, 545,07; SP, 545,07; N, Mb.

FN-B-CY-31. PO, 4; TD, Generalidad de Cataluña, Junta de Aguas, Vía Laietana, número 10 bis, 08003 Barcelona; SO, 9; SP, 9; N, To; SO, 44,25; SP, 75,75; N, Cno.

FN-B-CY-32. PO, 4; PA, 14; TD, don Joaquim Pujol Pou, calle Nou, número 53, 08395 Sant Pol de Mar; SO, 31,50; N, Ma.

Término municipal de Sant Pol de Mar

Red de distribución principal:

FN-B-PS-1. TD, Generalidad de Cataluña, Junta de Aguas, Vía Laietana, número 10 bis, 08003 Barcelona; SO, 16,50; SP, 19,52; N, Cno.

FN-B-PS-2. PO, 4; PA, 33 y 65; TD, Camping de don Joaquim Pujol Pou, calle Nou, número 53, 08395 Sant Pol de Mar; SO, 354,42; SP, 354,42; N, Mb; SO, 486,90; SP, 486,90; N, Cno; SO, 18; SP, 18; N, Ma.

FN-B-PS-3. PO, 4; PA, 32; TD, doña Misericordia Torrús Fors, calle Tobella, número 4, 08395 Sant Pol de Mar; SO, 13,50; SP, 10,50; N, Mb; SO, 6,87; SP, 6,87; N, Cno; SO, 514,50; SP, 464,304; N, Lr.

FN-B-PS-5. PO, 4; PA, 61, 62 y 63; TD, don Jorge de Montaner Muntañola, PG de Sant Gervasi, número 36, 08022 Barcelona; SO, 345,72; SP, 345,72; N, Cno; SO, 688,23; SP, 688,23; N, Ma.

FN-B-PS-6. PO, 4; TD, Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, 08395 Sant Pol de Mar; SO, 294,50; SP, 448,82; N, Cno.

FN-B-PS-7. PO, 4; PA, 63; TD, don Jorge Muntaner Muntañola, PG de Sant Gervasi, número 36, 08022 Barcelona; SO, 93; SP, 5,50; N, Ma.

FN-B-PS-8. PO, 4; TD, Generalidad de Cataluña, Junta de Aguas, Vía Laietana, número 10 bis, 08003 Barcelona; SO, 37,50; SP, 40,50; N, Ma; SO, 3,75; SP, 3,75; N, To.

FN-B-PS-9. PO, 4; PA, 91; TD, don Ramón Serra Agut, calle Bolans, sin número, 08395 Sant Pol de Mar; SO, 101,01; SP, 101,01; N, Ma.

FN-B-PS-10. PO, 4; PA, 88; TD, don Joaquim Riudavets Gallardo, calle Verge de Montserrat, número 17, 08395 Sant Pol de Mar; SO, 2; N, Ho.

FN-B-PS-12. PO, 4; PA, 88. TD, don Joaquim Riudavets Gallardo, calle Verge de Montserrat, número 17, 08395 Sant Pol de Mar; SO, 87,75; SP, 87,75; N, Lr; SO, 6,15; SP, 6,15; N, Cno.

FN-B-PS-13.1. PO, 4; PA, 91; TD, don Ramón Serra Agut, calle Balmes, sin número, 08395 Sant Pol de Mar; SO, 418,50; SP, 420,26; N, Lr.

FN-B-PS-15. PO, 4; TD, Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, 08395 Sant Pol de Mar; SO, 15,60; SP, 15,60; N, Cno.

FN-B-PS-16. TD, Generalidad de Cataluña, Junta de Aguas, Via Laietana, sin número, 08003 Barcelona; SO, 21,30; SP, 21,30; N, Ma.

FN-B-PS-17. TD, Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, 08395 Sant Pol de Mar; N, Er.

FN-B-PS-18. PO, 4; PA, 19; TD, doña Montserrat Busquets Gabarrós, doña Isabel Gibert Busquets y don Joan Gibert Busquets, Can Busquets, 08395 Sant Pol de Mar; SO, 129,12; SP, 131,12; N, Er.

FN-B-PS-19. PO, 4; PA, 18; TD, «Promotora Inmobiliaria Sant Pol, Sociedad Anónima», señor J. Mas Prior, avenida Diagonal, número 345, 2.º, 08037 Barcelona; SO, 199,65; SP, 199,65; N, Lr.

FN-B-PS-21. PO, 4; TD, Generalidad de Cataluña, Junta de Aguas, Via Laietana, número 10 bis, 08003 Barcelona; SO, 70,20; SP, 70,20; N, Ma; SO, 7,50; SP, 7,50; N, To.

FN-B-PS-22. PO, 4; PA, 22; TD, doña Montserrat Roca Planella y don Joan Serra Roca, calle Sant Pau, número 14, 08395 Sant Pol de Mar; SO, 20,07; SP, 20,07; N, Lr; SO, 7,47; SP, 7,47; N, Cno.

FN-B-PS-24. PO, 4; PA, 24; TD, don Ramón Ruscadella Treserras, calle Nova, número 7, 08395 Sant Pol de Mar; SO, 26,55; SP, 26,55; N, Ma; SO, 121,50; SP, 122,02; N, Lr; SO, 4,02; SP, 4,02; N, To.

FN-B-PS-26. PO, 2; PA, 70; TD, Segismundo Verdagué Gómez, calle Doctor Ferrán, número 2, 08034 Barcelona; SO, 29,25; SP, 29,25; N, Cno; SO, 265,98; SP, 265,98; N, Mb; SO, 45,75; SP, 45,75; N, Er.

FN-B-PS-27. PO, 2; PA, 69; TD, doña Ana María Fernández Algué y doña Rosa María Fernández Algué, calle Mallorca, número 228, 08008 Barcelona; SO, 261,59; SP, 253,59; N, Ma.

FN-B-PS-28. PO, 2; PA, 104; TD, «Garrofers de Sant Pol, Sociedad Anónima», notificaciones a Esteve Castellá, calle Josep Umbert, número 95, 08400 Granollers; SO, 434,50; SP, 412,50; N, Ma; SO, 2,50; SP, 2; N, Cno.

FN-B-PS-29. PO, 2; TD, Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, 08395 Sant Pol de Mar; SO, 14,50; SP, 123,40; N, Cno.

FN-B-PS-30. PO, 2; PA, 104; TD, Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, 08395 Sant Pol de Mar; SO, 116,50; SP, 219,87; N, Cno; SO, 246; SP, 91,50; N, Ma; SO, 146,48; SP, 156; N, Mb.

FN-B-PS-32. PO, 2; PA, 112; TD, Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, 08395 Sant Pol de Mar; SO, 309,40; SP, 284,40; N, Mb.

FN-B-PS-33. TD, Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, 08395 Sant Pol de Mar; N, Urb.

FN-B-PS-36.1. TD, Generalidad de Cataluña, Dirección General de Carreteras, calle Aragón, número 243, 08007 Barcelona; N, Ctra.

FN-B-PS-36.2. TD, Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, 08395 Sant Pol de Mar; SO, 30,60; SP, 30,60; N, Pista.

FN-B-PS-37. PO, 2; PA, 84; TD, Club de Tennis Sant Pol, notificaciones a don Jordi Carrasco Azemar, avenida General Mitre, número 60, 08017 Barcelona; SO, 17,50; SP, 43,10; N, Ma.

FN-B-PS-38. PO, 2; TD, Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, 08395 Sant Pol de Mar; SO, 37,15; SP, 15,15; N, Acq.

FN-B-PS-39. PO, 2; PA, 85; TD, don Josep Carreteras Roma, avenida Maresme, número 14, 08396 Sant Cebrià y don Josep Puigvert Roca, Mas Puigvert, 08396 Sant Cebrià; SO, 83,50; SP, 85,80; N, Ma; SO, 206,20; SP, 209,32; N, Lr.

FN-B-PS-40. TD, Generalidad de Cataluña, Junta de Aguas, Via Laietana, número 10 bis, 08003 Barcelona; SO, 20,25; SP, 20,25; N, Mb; SO, 61,05; SP, 61,05; N, Ri.

FN-B-PS-43. PO, 1; PA, 131; TD, Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, 08395 Sant Pol de Mar; SO, 68,49; SP, 68,49; N, Ind.

FN-B-PS-44.1. TD, Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, 08395 Sant Pol de Mar; N, Urb.

FN-B-PS-44.2. PO, 1; PA, 130; TD, don Ramón Roig Pansu, calle Rector Ubac, número 24, 08395 Sant Pol de Mar; SO, 251,50; N, Ma.

FN-B-PS-48. PO, 1; TD, Ayuntamiento de Sant Pol de Mar, 08395 Sant Pol de Mar; SO, 1.824,63; SP, 2.204,88; N, Pista.

FN-B-PS-60. PO, 1; PA, 89; TD, don Joan Rovira Fors, calle Baix Abell, número 42, 08360 Canet de Mar; SO, 36,15; SP, 36,15; N, Mb; SO, 13,50; SP, 11,50; N, Cno; SO, 2; N, Ma.

FN-B-PS-63. PO, 1; PA, 88; TD, don Joan Rovira Fors, calle Baix Abell, número 42, 08360 Canet de Mar; SO, 278,10; SP, 278,10; N, Ma.

FN-B-PS-67.1. PO, 1; PA, 117; TD, «Muiwoods, Sociedad Anónima», notificaciones a doña Isabel Ponsa Figueras, calle Mariano Cubi, número 10, 08006 Barcelona; SO, 70,44; SP, 70,44; N, Mb; SO, 861,82; SP, 873,82; N, Lr; SO, 31,20; SP, 31,20; N, Ma; SO, 7,50; SP, 7,50; N, Cno.

FN-B-PS-68. PO, 1; TD, «Muiwoods, Sociedad Anónima», notificaciones a doña Isabel Ponsa Figueras, calle Mariano Cubi, número 10, 08006 Barcelona; SO, 16,00; SP, 10,50; N, Cno.

FN-B-PS-69. PO, 1; PA, 97; TD, «Muiwoods, Sociedad Anónima», notificaciones a doña Isabel Ponsa Figueras, calle Mariano Cubi, número 10, 08006 Barcelona; SO, 11,70; SP, 11,70; N, Ma.

FN-B-PS-70. PO, 1; TD, Generalidad de Cataluña, Junta de Aguas, Via Laietana, número 10 bis, 08003 Barcelona; SO, 9,30; SP, 9,30; N, Ri.

FN-B-PS-72. PO, 1; PA, 98; TD, Generalidad de Cataluña, Junta de Aguas, Via Laietana, número 10 bis, 08003 Barcelona; SO, 149,25; SP, 151,50; N, Lr; SO, 369,50; SP, 315,50; N, Ma.

FN-B-PS-73. PO, 1; PA, 118; TD, don Lluís Pla Marcet, Via Laietana, número 30, 08003 Barcelona;

SO, 422,50; SP, 417; N, Ma; SO, 129,99; SP, 167,99; N, Cno.

FN-B-PS-74. PO, 1; PA, 103 y 104; TD, don J. Rabionet Riasech, calle Alzius, urbanización Can Figueres, 08360 Canet de Mar; SO, 124,50; SP, 109,70; N, Ma; SO, 396,20; SP, 407,50; N, Pista; SO, 44,25; SP, 37,45; N, Mb.

FN-B-PS-75. PO, 1; PA, 72, 73 y 105; TD, «Finca Can Segarra, Sociedad Anónima», notificaciones a doña Teresa Cuadras Girivert, urbanización Roques Blanques, sin número, apartado de correos 112, 08360 Canet de Mar; SO, 131,34; SP, 131,34; N, Ma; SO, 59,59; SP, 29; N, Mb; SO, 32,50; SP, 38,50; N, Cno; SO, 271,50; SP, 251,40; N, Lr.

FN-B-PS-76. TD, Generalidad de Cataluña, Junta de Aguas, Via Laietana, número 10 bis, 08003 Barcelona; SO, 8,25; SP, 8,25; N, Cno.

#### Término municipal de Canet de Mar

##### Red de distribución principal:

FN-B-CC-1. PO, 5; PA, 6; TD, Generalidad de Cataluña, Junta de Aguas, Via Laietana, número 10 bis, 08003 Barcelona; SO, 9,75; SP, 9,75; N, Cno.

FN-B-CC-2. TD, «Finca Can Segarra, Sociedad Anónima», notificaciones a doña Teresa Cuadras Girivert, urbanización Roques Blanques, sin número, apartado de correos 112, 08395 Sant Pol de Mar; SO, 126,14; SP, 127,50; N, Er; SO, 400,50; SP, 395,50; N, Lr; SO, 13,05; SP, 13,05; N, Cno; SO, 17,55; SP, 17,55; N, Mb.

FN-B-CC-3. PO, 5; PA, 28; TD, doña Josefa Fàbrega Baró, calle Romani, número 17, 08360 Canet de Mar; SO, 32,49; SP, 32,49; N, Cno; SO, 213,60; SP, 214,45; N, Lr.

FN-B-CC-4. PO, 5; PA, 27; TD, doña Mercedes Enfedaque Herrera y doña Francisca Enfedaque Herrera, calle Rocafort, número 33, 08015 Barcelona; SO, 46,44; SP, 46,44; N, Lr.

FN-B-CC-5. PO, 5; TD, Generalidad de Cataluña, Junta de Aguas, Via Laietana, número 10 bis, 08003 Barcelona; SO, 11,19; SP, 11,19; N, Ri.

FN-B-CC-7. PO, 5; PA, 26; TD, doña Mercedes Enfedaque Herrera y doña Francisca Enfedaque Herrera, calle Rocafort, número 33, 08015 Barcelona; SO, 206,96; SP, 208,96; N, Ma; SO, 10,38; SP, 10,38; N, Ma.

FN-B-CC-8. PO, 5; PA, 39; TD, «Puberna, Sociedad Anónima», notificaciones a don Emilio Castillo, ronda de la Industria, número 30, 08210 Barberà del Vallés; SO, 291,54; SP, 291,54; N, Ma.

##### Instalaciones auxiliares:

FN-B-CC-8. PO, 5; PA, 39; TD, «Puberna, Sociedad Anónima», notificaciones a don Emilio Castillo, ronda de la Industria, número 30, 08210 Barberà del Vallés; Ocupación de dominio: 300.

(94.287.020).